GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión *"**Mejoramiento de los corredores y atención de sitios críticos de las vías secundarias en las subregiones Occidente y Magdalena Medio del departamento de Antioquia"***, identificado con código *BPIN 2021000040027*, mediante Acuerdo N°7 del 11 de mayo de 2022, expedido por el OCAD Regional Eje Cafetero, y en el cual se designa al departamento de Antioquia como entidad ejecutora; ha cumplido con los siguientes requisitos, previos al inicio de la ejecución:

1. Decreto Nº 2022070004631 del 22 de julio de 2022 expedido por el gobernador de Antioquia, mediante el cual se incorporan los recursos SGR al Presupuesto del Sistema General de Regalías, por valor de $40.730.494.971.

2. Programación mensual de giros de los recursos del SGR por valor de $40.730.494.971 suscrita por la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia.

3. Acta y Acuerdo N° 7 del 11 de mayo de 2022 emitido por OCAD Regional Eje Cafetero, en el cual se soportan las fuentes de inversión para el proyecto, mediante SGR – asignación para la inversión regional 40% del departamento de Antioquia.

4. Certificado expedido por el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, por medio del cual se indica que por la naturaleza del proyecto con BPIN 2021000040027, no requiere de licencias o permisos especiales, de conformidad con la normatividad vigente.

> "(...) *Cabe resaltar que, desde su etapa de estructuración, el proyecto cuenta con un Programa de Adaptación a la Guía Ambiental -- PAGA, en el cual, además de planear las medidas de manejo de los impactos ambientales identificados previamente, en su ítem "DEMANDA AMBIENTAL", contiene la información relativa a la aplicabilidad de Licencias y Permisos Ambientales para el proyecto* (...)".

En consecuencia, el departamento de Antioquia podrá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente certificado se emite a los 25 días del mes de agosto de 2022, en virtud de las competencias asignadas mediante el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Aprobó	Santiago Sierra Latorre – Secretario de Infraestructura Física		
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director de Asesoría Legal y Control		26/8/2022
Revisó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijuridico		26-8-22
Aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández – Secretario General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			